## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 30 de abril de 2013 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de bodega y fábrica de aderezo, promovido por Santa María Magdalena, SCL, en el término municipal de Solana de los Barros. (2013081837)

Para dar cumplimiento al artículo 23 del Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que desarrolla la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) de la bodega y fábrica de aderezo, promovida por Santa María Magdalena, Soc. Coop. Ltda., en el término municipal de Solana de los Barros (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avenida de Luis Ramallo, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que promueva la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el punto 31 del artículo 5 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a la licencia urbanística.

Los datos generales del proyecto son:

## Categoría Decreto 81/2011:

Categorías 3.2.b., 9.1. y 9.3. del Anexo II del Decreto 81/2011, relativas a "instalaciones para tratamiento y transformación destinados a la fabricación de productos alimenticios a partir de materiales de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día"; "instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I"; e "instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos, con carácter previo a su valorización o eliminación", respectivamente.

## — Actividad:

El complejo industrial está constituido por una bodega, con capacidad de elaboración de 18.000 Tm de uva blanca y 6.500 Tm de uva tinta por campaña; una fábrica de aderezo de aceituna, con capacidad para 1.600 Tm por campaña; y, para la gestión de los efluentes líquidos generados en las dos actividades anteriores como residuos líquidos, dos balsas de evaporación para las aguas de cocido de aceituna, de 75\*25\*1,5 m³ (talud 2:1) cada una, y un depósito de almacenamiento intermedio, previo a gestión final, para las aguas de bodega, de 500 m³.

- Ubicación: La actividad se ubica en c/ San Isidro, n.º 23 de Solana de los Barros (Badajoz).
- Infraestructuras.
  - Administración, 185 m².
  - Edificio de aseos, vestuarios y almacén. 186 m².
  - Cámara frigorífica. 32 m².
  - Nave de clasificación y envasado de aceitunas. 545 m².
  - Edificio de preparación de salmueras. 58 m².
  - Marquesina de recepción de aceitunas. 327 m².
  - Marquesina de recepción de uva. 611 m².
  - Nave de prensas. 419 m<sup>2</sup>.
  - Nave de desmangado/frío. 478 m².
  - Nave de tintos, 316 m<sup>2</sup>.
  - Nave almacén. 700 m².

## Instalaciones y equipos:

Fábrica de aderezo de aceitunas.

Máquina limpiadora/despalilladora.

166 fermentadores de 16 m<sup>3</sup>.

Salero de 50 Tm.

Depósito de lejía concentrada de 30 m³.

2 unidades de preparación de salmuera de 25.000 l/ud.

2 unidades de lejía diluida de 10.000 l/ud.

línea de clasificado.

línea de deshuese.

línea de envasado.

• Bodega.

Línea de recepción.

8 depósitos autovaciantes de 55 m<sup>3</sup>.

16 depósitos autovaciantes de 88 m3.

2 máquinas despulpadora.

prensas.

8 depósitos con camisas de 120 m³.

10 depósitos de 260 m³.

8 depósitos de 22 m<sup>3</sup>.

12 depósitos de desmangado de 80 m<sup>3</sup>.

6 depósitos de 530 m³.

Equipos e instalaciones auxiliares.

Báscula.

Tanque de suministro de gasóleo a cooperativistas, 30 m<sup>3</sup>.

Tanque de suministro de gasóleo a carretillas, 1.000 L.

Equipo frigorífico para cámara de aceituna, de 15 Cv.

2 unidades enfriadoras de agua de 500.000 frg/h.

red de agua fría a camisas e intercambiadores.

centro de transformación.

• Instalaciones de tratamiento de vertidos.

Dos balsas de evaporación, impermeabilizadas, con dimensiones 75\*25\*1,5 m³ (talud 2:1) cada una.

Tanque de acumulación de agua de limpieza de bodega de 500 m³ y red de impulsión.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura; o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 30 de abril de 2013. El Director General de Medio Ambiente (PD del Consejero, Resolución de 8 de agosto de 2011 DOE n.º 162 de 23 de agosto de 2011), ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 23 de mayo de 2013 sobre notificación de resolución en el expediente n.º RNP 2012/1124, relativo a autorización para el almacenamiento de residuos de construcción y demolición inertes. (2013081945)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado notificación de la Resolución de 24 de abril de 2013, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se declara el desistimiento de la solicitud de autorización para el almacenamiento de residuos de construcción y demolición inertes a la empresa Hormigones CAYPA, SL, mediante correo certifica-